

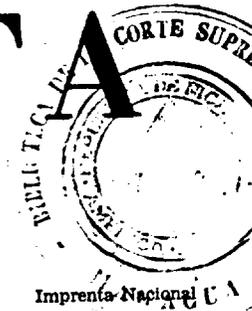
LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791



AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Lunes 22 de Abril de 1974

Nº 87

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Pensión Mensual Vitalicia de Señores Mercedes vda. de Mairena, Ramón Benavides V. y Roy Williams	Pág. 793
Aumentase Pensión Vitalicia a Sra. Rosa A. González R.	794
Pensión Mensual Vitalicia a Berta M. Abea Salinas	795
Aumentase Pensión Vitalicia de Sra. Haydeé E. v. de Solórzano	795
Pensión Mensual Vitalicia a César Gutiérrez García y Plutarco Rostrán M.	795
Aumentase Pensión Mensual Vitalicia a Sra. Nelly Rivas D.	796

PODER EJECUTIVO

JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Adjudicase a Roberto Terán G. Licitación del "Programa de Cedulación Nacional"	796
--	-----

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Solicitud de Reposición de Derecho en Ruta Urbana No. 2 Solicitada por Don Guillermo Siles O.	797
---	-----

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto	797
Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Managua	798

SECCION JUDICIAL

Remates	798
Títulos Supletorios	799
Venta de Terreno Ejidal	800
Índice de "La Gaceta" (continúa)	800
Indicador de "La Gaceta"	800

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Pensión Mensual Vitalicia de Señores Mercedes vda. de Mairena, Ramón Benavides V. y Roy Williams

Reg. 89-16 — L

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 211

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua: en uso de sus facultades,

Decreta :

Arto. 1º — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de QUINIENTOS CORDOBAS (\$ 500.00) a favor de la señora Mercedes Vda. de Mairena, de esta ciudad, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo don Jerónimo Mairena.

Arto. 2º — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y tres. — *Cornelio H. Hueck*, Presidente. — *L. Pallais D.*, Secretario. — *A. Lacayo M.*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútase. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 31 de Julio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marin Abaunza*, Ministro de la Gobernación.

Reg. 89-17 — L

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 257

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua: en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1º — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de QUINIENTOS CORDOBAS (€ 500.00), a favor del señor *Ramón Benavides Vásquez*, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., 26 de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — *C. H. Hüeck*, Presidente. — *A. Romero C.*, Secretario. — *S. Cash D.*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútase. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación.

Reg. 89 - 18 — L

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 301

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua:

en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1º — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de TRESCIENTOS CORDOBAS (€ 300.00) a favor del señor *Roy Williams Wilson*, de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., 16 de Enero de 1974. — *C. H. Hüeck*, Presidente. — *R. Granera P.*, Secretario. — *C. J. Solórzano R.*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútase. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciocho de Ene-

ro de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación.

Auméntase Pensión Vitalicia a Sra.
Rosa A. González R.

Reg. 89 - 19 — L

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 303

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua:

en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Artó. 1º — Aumentar en UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS (€ 1,250.00) más, la Pensión de € 250.00 de que goza la señorita *Rosa Amelia González Roa*, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto padre, el General Casimiro González.

Arto. 2º — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — *C. H. Hüeck*, Presidente. — *R. Granera P.*, Secretario. — *C. J. Solórzano R.*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútase. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación.

Pensión Mensual Vitalicia a
Berta M. Abea Salinas

Reg. 89 - 20 — L

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 310

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua:

en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de SEISCIENTOS CORDOBAS (€ 600.00) a favor de la señorita *Berta Margarita Abea Salinas*, de esta ciudad, en reconocimiento a sus valiosos y dilatados servicios prestados a la Patria en el ramo de la docencia.

Arto. 2° — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., 16 de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — *R. Granera P.*, Secretario. — *C. J. Solórzano R.*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PA-GUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación.

Auméntase Pensión Vitalicia de Sra. Haydeé E. v. de Solórzano

Reg. No. 89 — 21 — L

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

"Decreto N° 316

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua,

en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Aumentar en Quinientos Córdobas más (€ 500.00), la Pensión de ... (€ 500.00) Quinientos Córdobas de que goza la señora *Haydeé Espinoza v. de Solórzano*, dando un total de Un Mil Córdo-

bas (€ 1,000.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2° — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, D. N., dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *C. H. Hüeck*, Presidente. — (f) *R. Granera P.*, Secretario. — (f) *C. J. Solórzano R.*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PA-GUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación".

Pensión Mensual Vitalicia a César Gutiérrez García y Plutarco Rostrán M.

Reg. No. 89 — 22 — L

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

"Decreto N° 323

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua,

en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (€ 500.00), a favor de cada uno de los señores *César Gutiérrez García y Plutarco Rostrán Morazán*, ambos de la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2° — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, D. N., veintitrés de Enero de mil novecientos

setenta y cuatro. — (f) *C. H. Hüeck*, Presidente. — (f) *R. Granera P.*, Secretario. — (f) *C. J. Solórzano R.*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.* — *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación".

Auméntase Pensión Mensual Vitalicia a Sra. Nelly Rivas D.

Reg. No. 89 — 23 — L

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 339

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua,
en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1°—Aumentar en Doscientos Córdobas (¢ 200.00) más, la Pensión de ... ¢ 100.00 de que goza la señora *Nelly Rivas Dávila*, de esta ciudad en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto padre el General *Andrés Rivas*.

Arto. 2° — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, Managua D. N., dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *C. H. Hüeck*, Presidente. — (f) *R. Granera P.*, Secretario. — (f) *C. J. Solórzano R.*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Junta Nacional de Gobierno

Adjudicase a Roberto Terán G.
Licitación del "Programa
de Cedulación Nacional"

"N° 61

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades y de conformidad con lo ordenado en el ordinal 16 del Arto. 195 Cn,

Por Cuanto:

Por acto público de las cuatro de la tarde del quince del mes en curso, la Secretaría de esta Junta debidamente autorizada para ello, procedió a la apertura de las ofertas en la Licitación abierta para el desarrollo del Programa de Cedulación Nacional, dando por resultado las siguientes ofertas, presentadas como sigue: 1) *R. F. Shoup*, con garantía de cumplimiento suscrito por *R. F. Shoup*, toda escrita en inglés con una carta aclaratoria; Un Millón Novecientos Mil Dólares (US\$ 1.900.000.00); 2) *Datacentro, S. A.*, presentada por el Ingeniero *Emilio Solís*, con garantía de mantenimiento de la oferta por ¢ 150.000.00 suscrita por la Compañía Nacional de Seguros. Oferta parcial por la suma de Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Córdobas (¢ 5.750.800.00); 3) *Roberto Terán G.*, presentada personalmente por el Señor *Roberto Terán G.*, con una garantía de ¢ 150.000.00 con el *Bank Of America*. Oferta total de Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdobas (¢ 19.379.475.00); 4) *Carlos Alberto Robles & Cía. y Asociados*, presentada por el señor *Jairo Triana*, con una garantía de ¢ 150.000.00 con el *Banco Nicaragüense*. Oferta total de Veinte Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Once Córdobas (¢ 20.889.611.00);

Por Cuanto:

Del análisis hecho por esta Junta, se ha llegado a la conclusión de que la del Señor *Roberto Terán G.*, es la que se ajustó debidamente a los requisitos exigidos por los Documentos de Licitación así como la más baja y conveniente para los intereses del Gobierno, razón por la cual, es al Señor *Terán* a quien deben adjudicarse los trabajos;

Por Tanto:

Acuerda:

Primero: Adjudicase al Señor *Roberto Terán G.*, la Licitación abierta por la Junta Nacional de Gobierno a través de su

Secretaría para el "Programa de Cedula Nacional", por la suma de Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdobas (¢ 19.379.475.00);

Segundo: Autorízase al Señor Secretario de esta Junta, para que notifique al adjudicatario y demás participantes, del resultado de esta Licitación;

Tercero: Previénese al Señor Roberto Terán G., para que presente al Señor Secretario de esta Junta, la "Garantía de Fiel Cumplimiento", por el monto equivalente al 50% del precio de su oferta; así como también se le previene concurrir a la Secretaría de esta Junta Nacional de Gobierno para la suscripción del Contrato respectivo dentro del término de cinco días señalados en los documentos de Licitación.

Cuarto: Autorízase al Señor Secretario de la Junta Nacional de Gobierno, para que suscriba el Contrato a que se refiere esta Licitación, ajustándose a la estipulaciones contenidas en los Documentos de Licitación, que son los siguientes:

Para el año 1974 ¢ 11.563.749.00 (Once millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve córdobas). Para el año 1975 ¢ 4.077.026.00 (Cuatro millones setenta y siete mil veintiséis córdobas).

Para el año 1976 ¢ 3.738.700.00 (Tres millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos córdobas). Total: ¢ 19.379.475.00.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ. — (f) EDM. PAGUA GA. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario de la Junta Nacional de Gobierno.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

APRUEBASE SOLICITUD DE REPOSICION DE DERECHO EN RUTA URBANA N° 2 SOLICITADA POR DON GUILLERMO SILES O.

Reg. N° 1676 — B/U 684541 — ¢ 144.00

CERTIFICACION

Yo, *Onell Noguera Silva*, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, por este medio CERTIFICA a Usted, el Punto Cinco del Acta N° 51, de las diez de la mañana, del día treinta de Octubre de mil novecientos setenta y tres, que literalmente dice:

"ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO.

— En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana, del día treinta de Octubre de mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Consejo Nacional de Transporte, integrado por los señores: Doctor Róger Quintanilla González, Presidente Alterno; Coronel G. N. Noel Genie Amaya, Representante de Turismo; Ingeniero Salomón Fuentes S., Suplente del Representante del Ministerio de Obras Públicas; Don Guillermo Siles Ortega, Representante de la Asociación Nacional de Transporte; Don Luis Arauz Miranda, Representante de los Sindicatos de Choferes; Don Alejandro Ruiz Cruz, Representante del Partido de la Minoría; y Licenciado Onell Noguera Silva, en su calidad de Secretario, el Presidente abre la sesión y se procede por la Secretaría a darle lectura al Acta anterior, acordándose lo siguiente: (PUNTOS NO CONDUCENTES). — PUNTO CINCO. — Se aprueba la solicitud de Reposición de Derecho en la Ruta Urbana N° 2 presentada por Don Guillermo Siles Ortega, de acuerdo con Constancia que presentó a este Consejo, absteniéndose en la votación y cuyo vehículo es el siguiente: Autobús amarillo, marca Ford, motor C-24200, modelo 1966. Na habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la Sesión y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, aprobamos y ratificamos y firmamos haciendo constar que todo lo anterior fue aprobado conforme lo dispone la Ley. (f) *Róger Quintanilla González, Noel Genie Amaya, Salomón Fuentes S., Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Alejandro Ruiz Cruz, Onell Noguera Silva, Secretario*".

Es conforme. — Firmo la presente CERTIFICACION, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, a las dos de la tarde. — *Onell Noguera Silva, Secretario Consejo Nacional de Transporte.*

Dirección General de Aduanas

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto

A las diez de la mañana del día martes veintitrés de Abril del corriente año, en el local de la Bodega de la Administración de Aduana de Corinto, serán vendidos en pública subasta 300 lotes de mercancías —abandonadas y caídas en comiso— de diferentes clases. Las personas interesadas en participar en la subasta

pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Corinto la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicación del precio base de cada lote.

Managua, D. N., 16 de Abril de 1974.

Felipe Rodríguez Serrano,
Director General de Aduanas.

AVISO DE SUBASTA EN ADMINISTRACION DE ADUANA DE MANAGUA

Reg. 175 - 16 — L

A las nueve de la mañana del día lunes veintinueve de Abril del corriente año, en el local de la bodega de la Administración de Aduana de Managua, serán vendidas en pública subasta 154 lotes de mercancías abandonadas y caídas en comiso de diferentes clases. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Managua la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicación del precio base de cada lote.

Managua, D. N., Abril 17 de 1974.

FELIPE RODRIGUEZ SERRANO
Director General de Aduanas

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 1912 — B/U 679340 — ₡ 30.00

Tres tarde, veintinueve Abril, año en curso. Local este Juzgado Subastaráse mejor postor finca rústica noventa manzanas, Cañada El Wawo, jurisdicción San Ramón, lindante: Oriente, Mario Blandón; Occidente, Ramón Herrera; Norte, Braulio Barrera; Sur, Eusebio Tinoco.

Ejecuta: Félix Pedro Valdivia Mercado a Juana Valdivia.

Base: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril dos, mil novecientos setenticuatro. — V. González C., Juez Local. 1

Reg. 1914 — B/U 713251 — ₡ 30.00

Las tres de la tarde del treinta de Abril. Venta al martillo mantenedora, marca, Fogel; Modelo: EB-48; Serie N° 21097263. Valorado Perito ₡ 1.000.00. Milca Comercial, S. A., a Manuel Rodríguez Co-rales.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Local Civil de Managua, diez y siete de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Mario Fernando Matus S., Juez. — S. Soriano, Srio. 1

Reg. 1897 — B/U 609230 — ₡ 45.00

Once mañana quince Mayo, subástanse cuarentiocho manzanas San Lorenzo.

Ejecuta: Sinforoso Acuña Sequeira a Doroteo Montano.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local. Boaco, tres Abril, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria. 3 1

Reg. 1913 — B/U 706150 — ₡ 30.00

Dos de la tarde, treinta de Abril en curso. Venta al martillo, mantenedora, color Gris; sin marca, sin número de serie, aparente buen estado.

Valorado, perito ₡ 1.000.00. Milca Comercial S. A., a Esmelda Zapata Castillo.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Local Civil de Managua, diez y siete de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Mario Fernando Matus S., Juez. — S. Soriano, Srio. 1

Reg. 1911 — R/F 655914 — ₡ 45.00

Diez mañana, tres Mayo próximo subastaráse rústica comarca Ubús, Departamento Zelaya.

Ejecuta: Avilio Tapia a Jacinto Ordeñana.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho Abril, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria. 3 1

Reg. 1896 — B/U 609206 — ₡ 45.00

Nueve mañana seis Mayo, subastaráse cuarenta manzanas Matagalpa.

Ejecuta: Ramiro Paz a Ana María Vargas.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local. Boaco, dos Abril mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria. 3 1

Reg. 1847 — B/U 704457 — ₡ 135.00

Once la mañana veintinueve Abril mil novecientos setenticuatro. Local: este Juzgado. Subastaráse inmueble situado "Altamira D'Este" número Sesentidós, en esta ciudad. Linderos: Norte, lote sesentiuno; Sur, lote sesentitrés; Este, Rafael Huevo y Oeste, lote sesentiséis. Inscrito número 56743; tomo 863, folios 207 y 208, Asiento Primero Registro este Departamento.

Base Subasta: Noventiséis Mil Trescientos Córdobas. Estricto Contado, más los intereses y costas.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Martha Leonor Saballos Castellón y Ana Saballos Barahona por medio de Guardador Ad-Litem, Doctor Rodrigo Reyes Portocarrero.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. — Managua, veintiocho Marzo mil novecientos setenticuatro. Doce meridiano. — Guillermo Argüello Poessy, Juez. 3 2

Reg. 1846 — B/U 704458 — ₡ 135.00

Doce meridiano veintinueve Abril mil novecientos setenticuatro. Subastare inmueble situado Reparto Tío León, Colonia del Periodista, esta ciudad. Linderos: Norte, Alex Caldera; Sur, predio Sindicato Periodistas; Oriente, calle enmedio, Predio Sindicato Periodistas; Occidente, Calle enmedio, José Francisco Borgen. Inscrito número 53529, tomo 799, folio 78 Asiento Primero este Registro Público.

Base Subasta: Veinticuatro Mil Setecientos Doce Córdobas con Sesenticuatro Centavos, más intereses y costas. Estricto contado. Local: este Juzgado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Oswaldo Bonilla Henríquez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, dos Abril mil novecientos setenticuatro. Doce y quince minutos tarde. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil Distrito Managua. 3 2

Reg. 1845 — B/U 704459 — ₡ 135.00

Doce meridiano. Treinta Abril mil novecientos setenticuatro. Local: este Juzgado. Subastarse inmueble situado Residencial Las Mercedes número ochentisiete esta ciudad. Linderos: Norte, lote ochentiocho, Sur, lote ochentiséis, oriente, Calle en medio, lote veintidós, Occidente, lotes setentiuño y setentidós. Inscrito número 59068, folio 183, tomo 914, Asiento Tercero este Registro Público.

Base Subasta: Cuarenticinco Mil Quinientos Córdobas, más intereses y costas. Estricto Contado.

Ejecuta "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A." a Enio Eva Castrillo.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Dos Abril mil novecientos setenticuatro. Once la mañana. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — Silvio Mendoza V., Srio.

3 2

Reg. 1854 — R/F 705608 — ₡ 135.00

Cuatro tarde tres de Mayo corriente año, local este Juzgado subastarse predio Urbano situado Urbanización "El Porvenir", conteniendo casa paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, consta de: sala, comedor, tres dormitorios, dos baños, luz eléctrica y agua potable, inscrita con N° 52255, Folios 225, 226 y 227, Tomo 774, Asiento 1°, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades, Registro Público, Managua.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Salvador Figueroa Escobar.

Base: Diez Mil Córdobas.
Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, Primero de Abril de Mil novecientos setenta y Cuatro. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Luis H. Meléndez, Secretario.

3 2

Reg. 1853 — R/F 705609 — ₡ 135.00

Cuatro tarde dos de Mayo corriente año, local este Juzgado subastarse inmueble Urbano situado Urbanización "El Porvenir", conteniendo casa de paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, consta de: sala, comedor, tres dormitorios, dos baños, luz eléctrica y agua potable, inscrita con N° 53889, folios 77 y 78, tomo 805 Asiento 1° Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades, Registro Público.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Félix Eduardo Duarte Novoa.

Base: Diez mil córdobas.
Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil este Distrito. — Managua, D. N., Primero Abril mil novecientos setenta y cuatro. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Luis H. Meléndez, Secretario.

3 2

Reg. 1864 — R/F 679334 — ₡ 90.00

Tres tarde treinta Abril corriente subastarse finca rústica situada Comarca Maunita, jurisdicción Darío, setenta manzanas lindantes: Oriente, Isidro Gutiérrez; Poniente, Eufasio Moreno; Norte, camino real; Sur, José León Centeno.

Ejecuta Hermes Centeno a Rosendo Pérez, pago Dos mil córdobas, base subasta.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, uno Abril mil novecientos setenta y cuatro. — V. González. — Orlando Rizo, Srio. — Es conforme. — V. González C.

3 2

Reg. 1885 — R/F 705608 — ₡ 135.00

Cuatro tarde dos de Mayo corriente año, local este Juzgado subastarse inmueble Urbano situado Urbanización "El Porvenir", conteniendo casa de paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, consta de: sala, comedor, tres dormitorios, dos baños, luz eléctrica y agua potable, inscrita con N° 52255, Folios 225, 226 y 227, Tomo 774, Asiento 1°, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades, Registro Público Managua.

nización "El Porvenir", conteniendo casa de paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, consta de: sala, comedor, tres dormitorios, dos baños, luz eléctrica y agua potable, inscrita con N° 53889, folios 77 y 78, tomo 805 Asiento 1°, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades, Registro Público.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Félix Eduardo Duarte Novoa.

Base: Diez Mil Córdobas.
Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil este Distrito. — Managua, Primero de Abril de Mil novecientos Setenta y Cuatro. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Luis H. Meléndez, Secretario.

3 2

Reg. 1886 — R/F 705609 — ₡ 135.00

Cuatro tarde tres de Mayo corriente año, local este Juzgado subastarse predio Urbano situado Urbanización "El Porvenir", conteniendo casa paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, consta de: sala, comedor, tres dormitorios, dos baños, luz eléctrica y agua potable, inscrita con N° 52255, Folios 225, 226 y 227, Tomo 774, Asiento 1°, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades, Registro Público Managua.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Salvador Figueroa Escobar.

Base: Diez Mil Córdobas.
Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua. — Primero de Abril de Mil novecientos setenta y cuatro. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Luis H. Meléndez, Secretario.

3 2

Reg.: 1840 — B/U 609217 — C\$ 45.00

Once antemeridianas veinticinco corriente, subastarse finca ciento cincuenta manzanas, Los Ranchos, Teustepe.

Ejecuta: Candelario Lira a Leónidas Hurtado y Luis Lira.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Abril dos, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 1634 — B/U 380072 — Valor ₡ 90.00

Felicía Ríos de Gross solicita título supletorio finca rústica Comarca La Noca ochentinueve manzanas cabida, limitada: Norte, Julio Centeno Santos; Sur, Frontera de Costa Rica y Héctor Hernández; Este, Felicia Ríos de Gross y Oeste, Gabriel Martínez y Héctor Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, nueve marzo mil novecientos setenticuatro. — Guillermo J. Morales S. — María Amelia de Vallecillo, Sria.

3 1

Reg. No. 832 — R/F 563441 — Valor ₡ 45.00

Tránsito Canales Castillo, solicita supletorio, urbano, casa, solar Somotillo, lindante: Norte, Salvador Paredes; Este, Benjamín Rivas; Sur, Miguel Zúniga; Oeste, Romella Avila.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Somotillo, nueve Febrero mil novecientos setenticuatro. — César Núñez Srio.

3 1

Reg. N° 1708 — B/U 563458 — Valor ₡ 45.00

Pablo Merlo, solicita supletorio, rústico, "Frutales", treinticinco manzanas. Lindante: Norte,

Walter Quintana; Sur, Ramón Pineda; Occidente, Tomás Zúñiga; Oriente, Antonio Merlo.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Somotillo, treintituno Enero, mil novecientos setenticuatro. — César Núñez, Secretario.

3 1

Reg. N° 1709 — B/u 563457 — Valor ₡ 45.00

Bayardo Urcuyo, solicita supletorio, solar, semi-urbano, Somotillo. Lindante: Norte, Oriente, Sérvulo Reyes; Sur, mediante calle, Sérvulo Reyes; Poniente, solar Escuela.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Somotillo, ocho Marzo, mil novecientos setenticuatro. — César Núñez, Secretario.

3 1

Reg. N° 1714 — B/U 380115 — Valor ₡ 90.00

Ildefonso Sandoval M., solicita título supletorio finca rústica en Isla Chica, cincuenta manzanas, limitada: Norte, Ramón A. Mc Rea; Sur, Santiago Sandoval L.; Este, José María Duarte, y Oeste, Río Isla Chica.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, trece de Marzo de mil novecientos setenticuatro. — Guillermo J. Morales S. — María Amelia de Vallecillo, Secretaria.

3 1

Reg. N° 1713 — B/U 380116 — Valor ₡ 90.00

Santiago Sandoval Lazo, solicita Título Supletorio finca rústica en Isla Chica, cincuenta manzanas. Limitada: Norte, Ildefonso S. Martínez; Sur, República de Costa Rica; Este, Gabriel Martínez, y Oeste, Isla Chica.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, trece de Marzo de mil novecientos setenticuatro. — Guillermo J. Morales. — María Amelia de Vallecillo, Secretaria.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. N° 1537 — B/U 682595 — Valor ₡ 135.00

Marina Quintanilla de Solórzano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de terreno ejidal, situado en la comarca de Esquipulas, de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de cabida, y linda: Norte, predio de la Sucesión de Rosa Vanegas González; Sur, camino de por medio, predio de Virgilio Uriarte; Oriente, predio de Guillermo Vanegas Martínez; y Occidente, callejón en medio, predio de Estanislao Vanegas González.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, trece de Marzo de mil novecientos setenticuatro. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: Aracely M. de Estrada.

3 3

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción.

Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.